



SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL
Colegio Nacional Nicolás Esquerra IED

PEI: EDIFICANDO FUTURO
RESOLUCION 2562 DEL 28 DE AGOSTO DE 2002
NIT: 899.999.139-4
DANE: 11100101091



APRENDER EN CASA LLEGO A TU HOGAR
CIENCIAS SOCIALES
ETICA GRADO 10

DOCENTES: IRNE ALBERTO ACOSTA, MIGUEL ANTONIO DURAN

INDICACIONES:

Resuelva las guías en el cuaderno, las actividades, marcando con nombres y apellidos completos, también se debe identificar el curso y el nombre del docente.

OBJETIVOS ESPECIFICOS; Conocer la importancia en el desarrollo de competencias ciudadanas

Las **competencias ciudadanas** permiten que cada persona contribuya a la convivencia pacífica. Participe responsable y constructivamente en los procesos democráticos. Y respete y valore la pluralidad y las diferencias, tanto en su entorno cercano, como en su comunidad, en su país o en otros países.

ACTIVIDAD No 1

LA PERSONA Y LOS DERECHOS HUMANOS

La Declaración Universal de Derechos Humanos

La Declaración Universal de los Derechos Humanos es un documento que marca un hito en la historia de los derechos humanos. Elaborada por representantes de todas las regiones del mundo con diferentes antecedentes jurídicos y culturales, la Declaración fue proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en París, el 10 de diciembre de 1948 en su Resolución 217 A (III), como un ideal común para todos los pueblos y naciones. La Declaración establece, por primera vez, los derechos humanos fundamentales que deben protegerse en el mundo entero y ha sido traducida a más de 500 idiomas.

Preámbulo

Considerando que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana;

Considerando que el desconocimiento y el menosprecio de los derechos humanos han originado actos de barbarie ultrajantes para la conciencia de la humanidad, y que se ha proclamado, como la

aspiración más elevada del hombre, el advenimiento de un mundo en que los seres humanos, liberados del temor y de la miseria, disfruten de la libertad de palabra y de la libertad de creencias;

Artículo 1.

Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

Artículo 2.

Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónomo o sometido a cualquier otra limitación de soberanía.

Artículo 3.

Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

Artículo 4.

Nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre, la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas en todas sus formas.

Artículo 5.

Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Artículo 6.

Todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica.

Artículo 7.

Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación.

Artículo 8.

Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la constitución o por la ley.

Artículo 9.

Nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado.

Artículo 10.

Toda persona tiene derecho, en condiciones de plena igualdad, a ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial, para la determinación de sus derechos y obligaciones o para el examen de cualquier acusación contra ella en materia penal.

Artículo 11.

1. Toda persona acusada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad, conforme a la ley y en juicio público en el que se le hayan asegurado todas las garantías necesarias para su defensa.
2. Nadie será condenado por actos u omisiones que en el momento de cometerse no fueron delictivos según el Derecho nacional o internacional. Tampoco se impondrá pena más grave que la aplicable en el momento de la comisión del delito.

Artículo 12.

Nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques

Artículo 13.

1. Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado.
2. Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país.

Artículo 14.

1. En caso de persecución, toda persona tiene derecho a buscar asilo, y a disfrutar de él, en cualquier país.
2. Este derecho no podrá ser invocado contra una acción judicial realmente originada por delitos comunes o por actos opuestos a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

Artículo 15.

1. Toda persona tiene derecho a una nacionalidad.
2. A nadie se privará arbitrariamente de su nacionalidad ni del derecho a cambiar de nacionalidad.

Artículo 16.

1. Los hombres y las mujeres, a partir de la edad núbil, tienen derecho, sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión, a casarse y fundar una familia, y disfrutarán de iguales

- derechos en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución del matrimonio.
2. Sólo mediante libre y pleno consentimiento de los futuros esposos podrá contraerse el matrimonio.
 3. La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado.

Artículo 17.

1. Toda persona tiene derecho a la propiedad, individual y colectivamente.
2. Nadie será privado arbitrariamente de su propiedad.

Artículo 18.

Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia.

Artículo 19.

Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.

Artículo 20.

1. Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas.
2. Nadie podrá ser obligado a pertenecer a una asociación.

Artículo 21

.

1. Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos.
2. Toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país.
3. La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto.

Artículo

22.

Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.

Artículo 23.

1. Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo.
2. Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual.
3. Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social.
4. Toda persona tiene derecho a fundar sindicatos y a sindicarse para la defensa de sus intereses.

Artículo 24.

Toda persona tiene derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a una limitación razonable de la duración del trabajo y a vacaciones periódicas pagadas.

Artículo 25.

1. Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.
2. La maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales. Todos los niños, nacidos de matrimonio o fuera de matrimonio, tienen derecho a igual protección social.

Artículo 26.

1. Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.
2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.
3. Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos.

Artículo 27.

1. Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten.
2. Toda persona tiene derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora.

Artículo 28.

Toda persona tiene derecho a que se establezca un orden social e internacional en el que los derechos y libertades proclamados en esta Declaración se hagan plenamente efectivos.

Artículo 29.

1. Toda persona tiene deberes respecto a la comunidad, puesto que sólo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad.
2. En el ejercicio de sus derechos y en el disfrute de sus libertades, toda persona estará solamente sujeta a las limitaciones establecidas por la ley con el único fin de asegurar el reconocimiento y el respeto de los derechos y libertades de los demás, y de satisfacer las justas exigencias de la moral, del orden público y del bienestar general en una sociedad democrática.
3. Estos derechos y libertades no podrán, en ningún caso, ser ejercidos en oposición a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

Artículo 30.

Nada en esta Declaración podrá interpretarse en el sentido de que confiere derecho alguno al Estado, a un grupo o a una persona, para emprender y desarrollar actividades o realizar actos tendientes a la supresión de cualquiera de los derechos y libertades proclamados en esta Declaración.

LA ASAMBLEA GENERAL proclama la presente **DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS** como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos, tanto entre los pueblos de los Estados Miembros como entre los de los territorios colocados bajo su jurisdicción.

ACTIVIDADES

1. Cuáles son los derechos humanos que se respetan en la escuela.
2. De igual manera podrás responder cuáles derechos se violan en la escuela?
3. En tu hogar se violan algunos derechos
4. ¿Cual Consideras que es el derecho más importante, y por qué?
5. En Colombia, ¿qué derechos humanos se violan?
6. Qué es la corrupción?
7. Qué podemos hacer para hacer respetar los derechos humanos?
8. Qué piensas del proceso de paz en Colombia.

9. Realice una Historieta donde se resalte la importancia de los derechos humanos

ACTIVIDAD No 2.

LA LIBERTAD BASE FUNDAMENTAL PARA LA VIDA

Realice la lectura

EL LOBO Y EL PERRO

Era un Lobo, y estaba tan flaco, que no tenía más que piel y huesos, cuando encontró en un perro gordachón y radiante, que se había extraviado. Pensó en atacarlo y destruirlo, cosa que hubiese hecho de buen agrado el señor Lobo; pero había que emprender singular batalla, y el enemigo tenía pinta de defenderse bien.

El Lobo se le acerca con la mayor cortesía, entabla conversación con él, y lo felicita por sus buenos músculos. – No estas tan guapo como yo porque no quieres, contesta el perro; deja el bosque; a los tuyos, que en el se esconden, son unos desdichados, muertos de hambre. ¡Ni un bocado seguro! ¡Todo a la aventura! siempre a la espera de lo que caiga! Sígueme y tendrás mejor vida. El lobo contesto: ¿Y que tendré que hacer? – Casi nada—respondió el perro, -lanzarse a los pordioseros y a los que llevan bastón o garrote; acariciar a los de la casa, y complacer al amo. Con tan poco como esto, tendrás como retribución buena comida, y las sobras de todas las comidas, huesos de pollo, y algunas caricias de vez en vez. El Lobo, atento a lo que oía, se imaginó un porvenir de gloria, que lo hizo llorar de gozo. De camino se dio cuenta que el perro tenía en el cuello una peladura. --¿Qué es eso? – le pregunto. –Nada, --¡Como que nada! —Poca cosa. –Algo es. – Esa señal del collar al que estoy atado. --¡Atado! —Exclamo el Lobo; --pues ¿Qué? -- ¿No vas y vienes donde quieres? – No siempre pero que importa. – Importa tanto que renuncio a tu buena comida, y renunciaría al mayor tesoro por ese precio. Y el Lobo echo a correr. Y aún sigue corriendo

Jean de la Fontaine

LA VERDADERA LIBERTAD CONSISTE EN EL DOMINIO ABSOLUTO DE SI MISMO

Resolver las siguientes preguntas

1. ¿Qué es la libertad?
2. ¿Qué diferencias hay entre libertad y esclavitud?
3. En qué condiciones podrías perder tu libertad
4. Realiza una ilustración de situaciones que fortalecen nuestra libertad, y situaciones que nos privan de ella.
5. Realice un escrito donde resalte la importancia de hacer un uso responsable de nuestra

ACTIVIDAD No 3

PROYECTO DE VIDAD

Características del proyecto de vida

Para elaborar un proyecto de Vida es importante reconocer algunas de sus características las cuales se enumeran a continuación.

Es Personal

La elaboración del Proyecto de vida obedece a tu situación particular, a tus gustos, necesidades e intereses. Nadie puede generarlo por ti, quizá haya situaciones sociales o personales allegadas que influyan en aquello que deseas, sin embargo, no lo determinan. Estas metas son personales y solo tu decides hacia donde quieres ir.

Es realista y objetivo

El establecimiento de las metas y la planificación de estas responden a tu realidad, a tus posibilidades, y a tus habilidades. Esto implica un conocimiento personal y del entorno donde te desenvuelves. Además, toma en cuenta aquello que, si depende de ti, y no del azar o de una situación externa. Por ejemplo puedes planear ahorrar, porque esto si puede depender de ti, pero no se puede planear ganarse la lotería esto no depende de ti.

Es Flexible

Como seres humanos vivimos etapas diferentes de la vida, como situaciones laborales, familiares o sociales, las cuales pueden cambiar cuando menos lo esperamos; un cambio de trabajo, la llegada de un hijo, la muerte de un ser querido, un accidente, la edad entre otras situaciones, demandan replantear el proyecto de vida, tanto en el rubro de las metas como en los medios y recursos para alcanzarlas.

Es por eso por lo que el proyecto se considera como flexible, porque en cualquier momento de la vida puedes revisarlo y ajustarlo mediante la reflexión de la situación actual, con decisión, voluntad y disciplina hacia aquello que quieres y vas a lograr.

Recuerda que el propósito del proyecto de vida. Es la planificación en la búsqueda de un bienestar personal, no busca generarte angustia y estrés por la necesidad de cumplirlo. Siempre que las condiciones o las necesidades ya no lo favorezcan es necesario que tomes un tiempo para replantearlo

ACTIVIDADES

1. Mi autobiografía
2. Mis fortalezas
3. Mis debilidades
4. ¿Quiénes son las personas que han tenido mayor influencia en mi vida y de qué manera?
5. Cuales han sido mis intereses desde la temprana edad?
6. ¿Cuáles han sido los acontecimientos que han influido en forma decisiva, en lo que soy ahora?
7. ¿Cuáles han sido en mi vida mis éxitos y mis fracasos?
8. ¿Cuáles han sido mis decisiones más significativas?

9. Mencione cinco rasgos de su personalidad.

10. Enuncie cinco aspectos que mas resalta, y cinco que no le gustan con respecto a:

- Aspecto físico
- Relaciones sociales
- Vida espiritual
- Vida Emocional
- Aspectos intelectuales
- Aspectos Vocacionales

11. Cuales son las condiciones facilitadoras o impulsadoras de mi desarrollo personal

12. Cuáles son las condiciones obstaculizadoras en mi desarrollo personal

13. Mi programa de vida

Analizo mi realidad para realizar mi plan de acción

- ✓ ¿Cuál es mi realidad que tengo?
- ✓ ¿Que necesito?
- ✓ ¿Qué puedo hacer?
- ✓ ¿Qué voy a hacer?